Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/03/2019.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 41, fracción IX y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XIII y XXXVI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIV y XV y, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Convenio General de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tiene por objeto realizar diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, archivos, gobierno abierto, transparencia proactiva, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Que entre los compromisos a adoptar por ambas partes se encuentran organizar conjuntamente cursos, foros, talleres, seminarios, conferencias, simposios, certámenes, consultas entre otros eventos, que permitan divulgar y fortalecer el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto y transparencia proactiva, así como fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, para el cumplimiento de los artículos 6o y 16 constitucionales y de las normas secundarias que deriven de los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Que la suscripción de un convenio general de colaboración institucional representa un renovado impulso de cooperación que permitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) desarrollar actividades relacionadas con la generación de estrategias para impulsar la promoción y mejora del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales; compartir experiencias en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos,

medios de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, archivos, transparencia proactiva y gobierno abierto, entre otros.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E RD O

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Acceso a la Información, a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil diecinueve. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/03/2019.07

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/20/03/2019.07, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de marzo de 2019.